



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión toma medidas para promover la conciliación de la vida familiar y la vida profesional en la UE

Bruselas, 19 de abril de 2023

Con el fin de salvaguardar el derecho a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional en todos los Estados miembros, hoy la Comisión Europea ha acordado la continuación de los procedimientos de infracción contra Bélgica, Chequia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Austria y Eslovenia mediante la emisión de un dictamen motivado por no haber comunicado las disposiciones por las que se incorporan a sus normativas nacionales todos los derechos de la UE en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.

Nuevos derechos para los progenitores y los cuidadores en la UE

La [Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional](#) representa un punto de inflexión para los progenitores y los cuidadores que trabajan. Permite compaginar más fácilmente la vida familiar con la carrera profesional al establecer unos niveles mínimos de los permisos a los que tienen derecho los trabajadores, tales como el permiso de paternidad, el permiso parental y el permiso para cuidadores. Además, reconoce el derecho de los progenitores y cuidadores a solicitar fórmulas de trabajo flexible. Estas nuevas normas facilitan el desarrollo de la carrera profesional y de la vida familiar de la gente, mejorando al mismo tiempo su bienestar general. Su objetivo es mejorar la conciliación de la vida familiar y la vida profesional para todos y ayudar a los progenitores y cuidadores a hacer frente a sus responsabilidades.

La Directiva establece los siguientes derechos:

- **Permiso de paternidad:** El padre tiene derecho a un permiso de paternidad de al menos diez días laborables en torno al momento del nacimiento del hijo. La indemnización recibida durante el permiso de paternidad debe alcanzar, como mínimo, el nivel de la prestación por enfermedad.
- **Permiso parental:** Cada uno de los progenitores tiene derecho a un permiso parental de un mínimo de cuatro meses, de los cuales dos meses son retribuidos e intransferibles. Los progenitores pueden solicitar el disfrute de su permiso de forma flexible, ya sea a tiempo completo, a tiempo parcial o en múltiples períodos.
- **Permiso para cuidadores:** Todo trabajador que preste cuidados o ayuda personales a un familiar o a una persona que viva en el mismo hogar tiene derecho a un permiso para cuidadores de cinco días laborables al año como mínimo.
- **Fórmulas de trabajo flexible:** Todo trabajador progenitor de un hijo de hasta ocho años de edad, así como todo cuidador, tiene derecho a solicitar la reducción del horario laboral, un horario de trabajo flexible y condiciones de flexibilidad en el lugar de trabajo.

La Comisión insta a los Estados miembros a cumplir estas normas

Tras la adopción de la Directiva en 2019, los Estados miembros tenían como plazo de incorporación a la normativa interna el 2 de agosto de 2022. El 21 de septiembre de 2022, la Comisión envió una carta de emplazamiento a 19 Estados miembros por no comunicar las medidas nacionales de transposición de la Directiva a su normativa interna. Tras analizar sus respuestas, la Comisión constató que la Directiva aún no se había transpuesto por completo en once Estados miembros, por lo que decidió dar un paso más en los procedimientos de infracción y dirigir un dictamen motivado a Bélgica, Chequia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Austria, y Eslovenia. Ahora dichos Estados miembros tienen un plazo de dos meses para adoptar las disposiciones necesarias para dar cumplimiento al dictamen motivado. En caso contrario, la Comisión podría optar por llevarlos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Contexto

La UE ha establecido una serie de actos legislativos que reconocen a los ciudadanos unos derechos mínimos para poder compaginar el trabajo con las responsabilidades familiares.

La Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional es una de las acciones clave del [Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos](#)

[Sociales](#) para seguir aplicando los principios establecidos en el mismo. La propuesta se aprobó el 13 de junio de 2019 y los Estados miembros disponían de un plazo de tres años, hasta el 2 de agosto de 2022, para incorporarla al Derecho nacional. Las nuevas normas se suman a los derechos derivados de la [Directiva 92/85](#) sobre las trabajadoras embarazadas, que otorga a las mujeres el derecho a un permiso mínimo de maternidad de 14 semanas, incluidas dos semanas de baja obligatoria. La indemnización recibida durante el permiso de maternidad alcanza, como mínimo, el nivel nacional de la prestación por enfermedad.

La Directiva va unida a la [Estrategia Europea de Cuidados](#), que tiene como objetivo garantizar unos servicios asistenciales de calidad, asequibles y accesibles en toda la Unión Europea y mejorar la situación tanto de los cuidadores (profesionales o informales) como de los receptores de cuidados.

Más información

[Directiva de la UE relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional \(Directiva \(UE\) 2019/1158\)](#)

[Nuevos derechos de conciliación de la vida familiar y la vida profesional](#)

[Nuevos derechos para mejorar la conciliación de la vida familiar y la vida profesional](#)

[Conciliación de la vida familiar y la vida profesional](#)

[La situación de las mujeres en el mercado laboral](#)

[Estadísticas relativas a las tasas de empleo por sexo, edad y nivel de estudios alcanzado](#)

[Estadísticas relativas al porcentaje de empleo a tiempo parcial sobre el total de empleo](#)

[Procedimiento de infracción de la UE](#)

[Base de datos de las decisiones sobre infracciones](#)

[Enlace al paquete de infracciones de abril de 2023](#)

Contactos para los medios de comunicación

Christian WIGAND

Teléfono

+32 2 296 22 53

Correo

christian.wigand@ec.europa.eu

Cristina TORRES CASTILLO

Teléfono

+32 2 29 90679

Correo

Cristina.TORRES-CASTILLO@ec.europa.eu

Si no trabajas para un medio de comunicación, puedes dirigirte a la UE a través de Europe Direct, ya sea por [escrito](#) o llamando al 00 800 6 7 8 9 10 11.

IP/23/2112

Contacto: [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:



<http://ec.europa.eu/spain>



[@prensaCE](#) y [@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[/EspacioEuropa](#)



[RSS](#)